05/06/2021

ECONOMIST&JURIST

Sonia Pérez Sanclemente
Abogada laboralista en CECA MAGÁN ABOGADOS

Nulidad de despidos COVID: análisis jurisprudencial

- Otros Juzgadores han considerado que ese mismo incumplimiento deba ser considerada como nulo

Con motivo de la irrupción de la **pandemia derivada del COVID-19**, hace ya más de un año, en marzo de 2020, el poder legislativo del Estado se vio ante la imperante necesidad de adoptar medidas de diversa índole en muchos sectores, especialmente el económico y el laboral, con la finalidad de paliar los gravísimos efectos que la crisis sanitaria trajo consigo.

En ese sentido, con el fin de evitar la destrucción de empleo durante la pandemia, se aprobó, entre otras medidas, **la prohibición de despedir por causas de fuerza mayor y causas económicas, técnicas, organizativas y de producción** en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020; contenida en el Art. 2 del Real Decreto-Ley 9/2020 (actualmente prorrogado por la Ley 3/2021, de 12 de abril). Lo que coloquialmente se conoce como *"Despidos por causa C* ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF